



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1825 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº **2389**
REGIÓN DE O'HIGGINS, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley Nº 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación Nº 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Nº 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Nº 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta Nº 1608 de 2015 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta Nº 1825 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación Nº 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución Nº 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre 3 y 15 de septiembre de 2015, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de servicios de alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1608 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$30.627.790.- (Treinta millones seiscientos veintisiete mil setecientos noventa pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1825 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, su director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$25.025.565.- (Veinticinco millones veinticinco mil quinientos sesenta y cinco pesos);
- 4.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el respectivo Director Regional de JUNAEB;
- 5.- Que, se verificó que, dentro del plazo establecido al efecto, el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la Resolución Exenta N° 1825 de 2016, de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 6.- Que, sobre la base de los hechos descritos anteriormente, procede ratificar, sin más trámites, las decisiones que adoptó el director regional del Libertador General Bernardo O'Higgins al resolver los descargos que dedujo el prestador;
- 7.- Que, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);
- 8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1825 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de de \$5.851.535.- (Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos);

ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 2º de la Resolución Exenta Nº 1825 de 2016 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el Anexo Nº 2 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total \$19.174.030.- (Diecinueve millones ciento setenta y cuatro mil treinta pesos);

ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en los Anexos Nº 1 y 2, en contra de la empresa Sociedad de servicios de alimentación S.A., por un valor total de \$25.025.565.- (Veinticinco millones veinticinco mil quinientos sesenta y cinco pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación	Total, Multa
Servicio de Alimentación (C1)	\$1.880.328.-	\$1.400.291.-	\$3.280.619.-
Operación y Mantención Logística (C6)	\$3.971.207.-	\$17.773.739.-	\$21.744.946.-
TOTAL	\$5.851.535.-	\$19.174.030.-	\$25.025.565.-

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: Confirmado descargos

Anexo N°2: Confirmo reclamación

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE el presente acto, a don Carlos Alberto Carvallo Escola y Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N° 181, Oficina N° 1011, Piso N°10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PBL/mcm

Distribución:

1. Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
2. Unida de Recursos y Personas Dirección Regional
3. Dirección Regional OHiggins
4. Unidad de Multas Dirección Nacional
5. Unidad de Jurídica Dirección Regional
6. Unidad de Alimentación Escolar Regional
7. Oficina de Partes

Minuta jdca.n°2332-17

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1825 Fecha Resolución Notificación: 13/12/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 1825 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/12/2016

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	09	2015004620	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	15781	06		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°5 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	338.193	338.193
2015	09	2015004620	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	15781	06		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	603.917	603.917
2015	09	2015004620	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	15781	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	603.917	603.917
2015	09	2015004620	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	15781	06		C1	7.d			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	603.917	603.917
2015	09	2015004787	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2278	06		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°3 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.276.411	1.276.411
2015	09	2015004787	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2278	06		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.148.769	1.148.769
2015	09	2015004787	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2278	06		C1	7.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.276.411	1.276.411
Total													5.851.535	5.851.535



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1825 Fecha Resolución Notificación: 13/12/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 1825 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 13/12/2016

Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoric	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	09	2015004493	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2222	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	754.343	754.343
2015	09	2015004633	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2265	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	765.404	765.404
2015	09	2015004716	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2110	06		C6	3.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	182.502	182.502
2015	09	2015004716	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2110	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	3.539.440	3.539.440
2015	09	2015004716	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2110	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.106.075	1.106.075
2015	09	2015004618	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	40114	06		C6	3.b			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	182.502	182.502
2015	09	2015004618	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	40114	06		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	793.542	793.542
2015	09	2015004618	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	40114	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.044.135	1.044.135
2015	09	2015004899	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2284	06		C6	12.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.734.326	1.734.326
2015	09	2015004787	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2278	06		C6	3.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	182.502	182.502
2015	09	2015004787	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2278	06		C6	3.b			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°4 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	0	0
2015	09	2015004620	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	15781	06		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	543.525	543.525
2015	09	2015004881	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2234	06		C1	7.d			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°9 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.400.291	1.400.291
2015	09	2015004881	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2234	06		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.064.221	1.064.221
2015	09	2015004881	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2234	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	4.480.931	4.480.931
2015	09	2015004881	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/	2234	06		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID.85-16-LP12	1.400.291	1.400.291



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación:	1612	Nº Resolución Notificación:	1825	Fecha Resolución Notificación:	13/12/2016
Nº Resolución Resuelve Descargos:	1825	Fecha Resolución Resuelve Descargos:	13/12/2016	Total	19,174,030
					19,174,030



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																														
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52																											
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:																													
	Des. de Contenido: D		Referencia:																													
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774086907																											
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860																											
	REMITENTE																DESTINATARIO															
	Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS																Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A															
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6																Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011															
	Comuna: SANTIAGO																Comuna: LO BARNECHEA															
	Ciudad: SANTIAGO																Ciudad: SANTIAGO															
País: Chile																País: Chile																
Cód. Postal: 8320070																Cód. Postal: 7710112																
Teléfono: 65561802																Teléfono: 111111111																
																Referencia: 3072774086907																
																Factura Ref:																
																Observaciones:																
Peso(g): 272																Peso Vol. 0																
Encaminamiento 1-25-7710112-7																N° Envío 0001-11.598.884																
																Dimensiones (cm.) 0 0 0																
																Bulto(s) 001- 001																
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15																								

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																														
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52																											
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:																													
	Des. de Contenido: D		Referencia:																													
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774086907																											
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860																											
	REMITENTE																DESTINATARIO															
	Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS																Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV. ALIMENTACION S.A															
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6																Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011															
	Comuna: SANTIAGO																Comuna: LO BARNECHEA															
	Ciudad: SANTIAGO																Ciudad: SANTIAGO															
País: Chile																País: Chile																
Cód. Postal: 8320070																Cód. Postal: 7710112																
Teléfono: 65561802																Teléfono: 111111111																
																Referencia: 3072774086907																
																Factura Ref:																
																Observaciones:																
Peso(g): 272																Peso Vol. 0																
Encaminamiento 1-25-7710112-7																N° Envío 0001-11.598.884																
																Dimensiones (cm.) 0 0 0																
																Bulto(s) 001- 001																
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15																								



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Datos de la entrega

Envío	000111598884	Entregado a	maziel munos
Fecha Entrega	28/09/2017 10:15	Rut	11641113k

Seguimiento en línea

N° de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111598884 (N° Referencia : 3072774086907)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 10:15	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:09	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

Empresa

Organigrama

Mision Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°939

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03